REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION CDH/RQIM/FDA 03-03-2009

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	·	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	D. INDER.	25
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		<u> </u>
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		<u> </u>
SUB DEPTO. MUNICIP.		-
		-
REFRENDACION		
REF. POR \$ ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA. **DECRETO Nº**

renan pel w

SANTIAGO,

0 2 ABR 2009

HOYUSE DECKETO LO QUE

2 6 MAY 2009

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 4556 de fecha 02 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior, se rechazó, con abandono del país, la solicitud de Permanencia Definitiva del extranjero de nacionalidad peruana, Segundo Juvencio RISCO FERRER, por registrar una orden de captura vigente, b) Que, conforme a Oficio Ordinario Nº 3257 de fecha 08 de marzo de 2006 de la Policía Internacional, el extranjero registra, conforme a INTERPOL, una orden de captura vigente por Tráfico Ilícito de Drogas, a solicitud del Segundo Tribunal Correccional, sala Penal, de Huaraz, Ancash, c) Que, mediante Oficio Ordinario Nº 5408 de fecha 12 de abril de 2006 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concurrido a dar cuenta de lo solicitado; d) Que, conforme a Minuta Nº 82 de fecha 03 de marzo de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como ultimo movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 25 de noviembre de 2005, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2 y 3, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 № 2 y 3, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo № 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución № 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Segundo Juvencio RISCO FERRER**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.830.700 - 0.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Contraior General de la República

ribo a Ud. para su conocimiente CIQ BOSENDE LYNC O DEL INTERIOR (S)

> JORGE CLAISSAC SCHNAKE Subsecretario del Interior